

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2271 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de determinados aspirantes en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 155/2025, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, interpuesto por D. Javier Mendoza Casares, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 11 de febrero de 2019, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto frente la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS-DUE, de 7 de junio de 2018, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la convocatoria de 31 de octubre de 2017.

El 22 de junio de 2022, D. Javier Mendoza Casares interpuso recurso de alzada contra la Resolución, de 17 de septiembre de 2021, de la Subcomisión Técnica Específica de la Bolsa de Trabajo de Enfermería, por la que se aprobó la relación de puntuaciones definitivas asignadas a los aspirantes admitidos hasta el 31 de octubre de 2021, en el que resumidamente expuso que los servicios prestados en el Hospital de Elche Vinalopó gestionado por la empresa Ribera Salud deben valorarse, desde octubre de 2014, en el apartado B8 del baremo de méritos que rige la convocatoria, a razón de 0,6 puntos por mes de trabajo, por lo que solicitó que se le computarán del siguiente modo los servicios prestados en dicho hospital:

De febrero de 2011 a octubre de 2014, $0,5 \times 45$ meses = 22,5 puntos.

De noviembre de 2014 a octubre de 2022, $0,6 \times 84$ meses = 50,4 puntos.

Posteriormente, el 1 de abril de 2025, la representación procesal del D. Javier Mendoza Casares presento escrito de demanda contencioso-administrativa contra el Servicio Murciano de Salud sobre personal, contra la desestimación presunta de su recurso de alzada de 22 de junio de 2022, en base resumidamente a considerar que los servicios prestados para la mercantil Elche Crevillente Salud, S.A., concesionaria de la ejecución de la atención sanitaria pública del departamento de salud Elche-Crevillente-Aspe, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana, deben ser valorados como prestados para la administración pública en el apartado B1 del baremo de méritos que rige la convocatoria de la Bolsa de trabajo de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, o en su caso, como prestados en entes que forman parte del sector público, en el apartado B8 y no como prestados en el sector privado en el B3.

De estimarse su pretensión, D. Javier Mendoza Casares que figuraba en la Bolsa de trabajo ordinaria de Enfermería con plazo de presentación de méritos hasta el 31 de octubre de 2021, en el número de orden 6.617 con 120,63 puntos, podría pasar hasta el número 3.999 con 162,63 puntos. Dicha puntuación se extendería a las posteriores convocatorias de la Bolsa de trabajo de Enfermería.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo

Emplazar a los aspirantes que figuran con una puntuación entre 120,630 y 162,630 puntos, en la lista definitiva de puntuaciones vigente de 31/10/2021, y a cuantos aspirantes de la Bolsa de Trabajo de Enfermería del Servicio Murciano de Salud estén interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia (procedimiento abreviado n.º 155/2025).

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia, a 14 de mayo de 2025.—La Directora Gerente, P.D., la Directora General de Recursos Humanos (Resolución de 12-2-2007; BORM de 22-3-2007), María del Carmen Riobó Serván.